



Buenos Aires, 8 de enero de 2015

Res. OAyF N° 010 /2015

**VISTO:**

El Expediente DCC 281/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión del Premio de Formación Judicial", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Memo N° 164/2014 la Editorial Jusbairens solicitó la impresión y encuadernación de mil (1000.-) ejemplares de los trabajos monográficos del "Premio de Formación Judicial" de acuerdo a las características que allí detalló y el presupuesto emitido por Editorial Eudeba S.E.M que asciende a la suma total de cuarenta y dos mil cien pesos (\$ 42.100,00) IVA incluido (fs. 3/4).

Que entonces tomó intervención la Dirección de Compras y Contrataciones y puso de resalto que Editorial Eudeba S.E.M es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso, a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 10 y 13).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el año 2015 (fs. 11/12).

Que posteriormente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó su intervención de ley, y luego de una breve reseña de lo actuado, manifestó en cuanto al marco legal que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones "(...) habiendo incluido del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: "11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate". Finalmente, la asesoría jurídica manifestó que "(...) no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente" (v. Dictamen N° 6069/2014 de fs. 19).

COPIA FIEL  
Paula Susana Serantes  
Jefe de Departamento Legal  
Dirección de Administración General  
y Financiera  
Poder Judicial C.A.B.A.

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, en atención a lo solicitado por la Editorial Jusbaire y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 01/2015 con Editorial Eudeba S.E.M que tiene por objeto la impresión y encuadernación de mil (1000.-) ejemplares de los trabajos monográficos del “Premio de Formación Judicial” por la suma total de cuarenta y dos mil cien pesos (\$ 42.100,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 4.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión y encuadernación de la referida obra.

Que a su vez, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-, como así también comunicar lo decidido a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto. A su vez se destaca que en razón de haber comenzado el año 2015, se ha procedido a reenumerar la Contratación Directa que deberá ser modificado en el registro que lleva la mentada Dirección.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y la Resolución de Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 01/2015 con la Editorial Eudeba S.E.M. que tiene por objeto la contratación de la impresión y encuadernación de mil (1.000.-) ejemplares de los trabajos monográficos del “Premio de Formación Judicial” por la suma total de cuarenta y dos mil cien pesos (\$ 42.100,00) IVA incluido, conforme la cotización obrante a fojas 4.

Artículo 2º: Dése intervención a la Editorial Jusbaire a efectos que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión y encuadernación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la ley 4767, su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 y en

COPIA FIEL

Dra. Paula Casanovi Garantes  
Jefa de Departamento General  
de Compras y Contrataciones  
Poder Judicial C.A.B.A.



la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1510/97-, como así también comunicarlo decidido a la firma que resultó adjudicataria en el presente acto. A su vez se destaca que en razón de haber comenzado el año 2015, se ha procedido a reenumerar la Contratación Directa que deberá ser modificado en el registro que lleva la mentada Dirección.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente, archívese.

*Dr. Paula Susana Serantoni  
Jefa del Departamento Legal  
Cámara de Apelaciones en lo Contable y Administrativo  
Poder Judicial de la C.A.B.A.*

Res. OAyF N° 010 /2015

*[Handwritten Signature]*  
Dr. JUAN JOSÉ MILONE  
Secretario Judicial  
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores  
Consejo de la Magistratura de la CABA

